



ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 649

Rechaza Recurso de Reposición presentado por la carrera de Enfermería Universidad de Atacama

En la décima sesión del Consejo de Acreditación de Salud de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior Qualitas, de fecha 27 de marzo de 2018, se acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

- a) La autorización de la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, para actuar como agencia acreditadora, según el Acuerdo de Autorización N° 96 de la Comisión Nacional de Acreditación;
- b) El artículo trigésimo tercero del Reglamento que fija procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de carreras profesionales, técnicas de nivel superior y programas de pregrado (Resolución Exenta DJ-13-4 del 24/11/2016); que trata sobre la presentación de recursos de reposición.

II. CONSIDERANDO:

- a) Que, la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, se pronunció sobre la acreditación de la carrera de Enfermería de la Universidad de Atacama, mediante el Acuerdo de Acreditación N° 622.
- b) Que, con fecha 09 de marzo de 2018, la Universidad de Atacama presentó a la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, un Recurso de Reposición contra el Acuerdo de Acreditación N° 622.

- c) Que, la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, en su sesión de fecha 27 de marzo de 2018, analizó todos los argumentos y antecedentes presentados por la Universidad de Atacama.

III. TENIENDO PRESENTE QUE:

- a) La carrera de Enfermería de la Universidad de Atacama, en su Recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación N° 622, expone argumentos relativos a las debilidades identificadas y solicita que se analicen nuevamente.
- b) El Consejo de Acreditación del Área de Salud de Qualitas analizó los argumentos presentados en dicho recurso de reposición y la información entregada por el programa.

LA AGENCIA ACREDITADORA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR QUALITAS, RESUELVE:

- a) Que, analizados los argumentos presentados en el recurso de reposición, el Consejo de Acreditación del Área de Salud de la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, considera que éstos no entregan antecedentes adicionales suficientes que permitan modificar el juicio de acreditación ya adoptado en su sesión N°9.
- b) Por lo tanto, se rechaza el recurso de reposición interpuesto por la Universidad de Atacama para su carrera de Enfermería, en contra del Acuerdo de Acreditación N°622, de fecha 11 de diciembre de 2017, y se mantiene el plazo de acreditación otorgado por tres años, que culminan el 11 de diciembre de 2020.
- c) En virtud de estos antecedentes, resulta necesario precisar algunas observaciones contenidas en el Acuerdo de Acreditación N°622, por lo que se procede a reemplazar este acuerdo desde el punto 9 en adelante, por el que sigue:

CONSIDERANDO:

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Enfermería de la Universidad de Atacama presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada uno de los criterios de evaluación:

a) Propósitos e Institucionalidad de la Carrera o Programa

- La carrera cuenta con un marco institucional claro, establecido a través de un Plan Estratégico Institucional y un Plan de Desarrollo de la Facultad. La carrera de Enfermería está adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, inicia actividades académicas en el año 2006, define sus propósitos en coherencia con la misión institucional y explicita la población estudiantil a la cual se orienta, el campo ocupacional y el proyecto educativo.
- Se evidencia una evaluación positiva de estudiantes y académicos referido a la coherencia del proyecto académico del departamento de enfermería y la misión institucional.
- El Plan de Desarrollo de la Facultad de Ciencias de la Salud establece objetivos estratégicos para los años 2015 – 2019, orientados a aumentar la producción científica, fomentar el desarrollo de líneas de investigación y potenciar la oferta de programas de postgrado. Llama la atención que esto no se vea reflejado en la planificación de la carrera, proponiéndose metas y plazos realistas para el año 2019.
- A nivel institucional existe reglamentación específica que establece los derechos y deberes de los estudiantes. En el recurso de reposición, la unidad da cuenta de las estrategias utilizadas para difundir esta información entre el alumnado. Sería deseable que la unidad avance en la generación de evidencias que permitan dar cuenta del grado de efectividad de dichas estrategias.

- La universidad difunde información de sus programas a través del sitio web institucional, trípticos, visitas a colegios, inducción al ingreso de los estudiantes, entre otros medios. Los antecedentes que se entregan al público son adecuados y expresan la realidad de la institución y de la unidad. Por su parte, la carrera proporciona los servicios publicitados, y comprometidos, respetando las condiciones esenciales de enseñanza bajo las cuales ingresaron los estudiantes.
- La institución dispone de un Sistema de Información de Gestión Académica, denominada U+ y un Departamento de Registro Curricular que apoya la gestión de la carrera, entregando datos confiables y adecuadamente registrados de los procesos académicos de los estudiantes. Esta información es accesible a docentes y estudiantes a través de un sistema en línea. Por otra parte, la unidad planifica las actividades académicas de docencia directa, investigación y vinculación con el medio al inicio de cada semestre.
- A la fecha de la evaluación, la carrera cuenta con dos perfiles de egreso, uno puesto en marcha en el año 2009 y otro en el año 2017; cada uno con su respectivo plan de estudios. El perfil de egreso recientemente implementado está basado en competencias y, comenzó a ser desarrollado en el año 2012; lo que implica que este proceso se extendió por 5 años. Se estima necesario que la carrera establezca mecanismos sistemáticos de monitoreo y evaluación progresiva del cumplimiento del perfil de egreso, a través de evaluaciones intermedias, que permitan demostrar que el titulado ha alcanzado el perfil de egreso comprometido. Para ello, debiera reunir y sistematizar evidencia de distintas fuentes, a través de consultas con empleadores, ex alumnos, estudiantes, académicos, tutores de práctica y enfermeros clínicos, con el propósito de retroalimentar los procesos formativos.

- El perfil de egreso implementado en el año 2017 define cuatro áreas de desempeño: Asistencial, Investigación, Educación y Gestión y Liderazgo. Al respecto, la dimensión de Investigación es confusa en su nomenclatura, ya que no apunta necesariamente al desarrollo de competencias investigativas en los estudiantes, como se esperaría a partir de la denominación del área, sino más bien a una actitud más cuestionadora del quehacer profesional que *"consiste en responsabilizarse del desarrollo de la práctica profesional y la disciplina. Propone ideas de trabajo innovadoras para mejorar los resultados de las intervenciones profesionales y asegurar la excelencia en la calidad de los cuidados. Promueve la definición de protocolos clínicos basados en evidencias científicas"* (pág. 32 informe autoevaluación). Se trata de un componente de la dimensión profesional más que de investigación. El recurso de reposición aporta información sobre el desarrollo de competencias investigativas en los estudiantes de la carrera a través de algunas asignaturas. No obstante, la observación del acuerdo apunta a una imprecisión semántica que debe ser resuelta, ya que el nombre de la "dimensión de investigación" enunciada en el perfil de egreso no es coherente con las competencias que desarrolla posteriormente, tal como se indica más arriba.
- Ambos planes de estudio (2009 y 2017) están conformados por asignaturas en el área de ciencias básicas, disciplinares, prácticas y electivas; e incorporan áreas de desempeño del rol del profesional de enfermería. El plan de estudios 2017 presenta aspectos críticos que deben ser revisados y subsanados a la brevedad. La principal debilidad, radica en la ausencia de internados en atención intra o extrahospitalaria, de manera obligatoria. En segundo lugar, la práctica no contempla una aproximación del estudiante a todo el ciclo vital, ya que deben optar a la realización de una práctica pediátrica o de adultos. En tercer lugar, el tiempo destinado al internado es de 12 semanas, lo que se considera insuficiente, ya que limita la apreciación de problemáticas asociadas a estacionalidad o

procesos que se desarrollan en un tiempo más extenso; el plan 2009 consideraba 18 semanas, lo que también se considera insuficiente. En cuarto lugar, las simulaciones clínicas contempladas en el nuevo plan de estudio constituyen un complemento en la formación del estudiante, pero no sustituyen - en ningún caso - la experiencia práctica-clínica que debe tener un estudiante de enfermería. Por último, la separación de las asignaturas profesionales en teóricas y prácticas dificulta disponer de evidencias de logro de las competencias cognitivas, actitudinales y procedimentales. Es fundamental que la unidad preste atención a estos aspectos críticos y los subsane a la brevedad, ya que pone en riesgo la formación de un enfermero(a) generalista y limita el desempeño profesional del futuro egresado(a) de enfermería. El recurso de reposición no aporta mayores antecedentes respecto de este punto.

- A nivel institucional existe una política explícita de vinculación con el medio, sin embargo, no es evidente cómo el Departamento de Enfermería se apropia adecuadamente de esta política. La unidad da cuenta de las actividades de vinculación con el medio realizadas entre los años 2015 – 2017, pero no presenta evidencia sobre cómo estas actividades le permiten captar los requerimientos del medio profesional y académico, con el objetivo de retroalimentar el perfil de egreso, el plan de estudios, el cuerpo docente y la formación del estudiante de pregrado en general.
- Se reconoce, sin embargo, que la institución está en fase de transición para implementar un sistema de monitoreo de vinculación con el medio, el cual podría constituir un aporte para la carrera de enfermería en el futuro. El Departamento de Enfermería, en su plan de Desarrollo Estratégico 2015-2019 incorpora 2 objetivos en esa dirección y desarrolla planes de vinculación anual, en forma incipiente a la fecha. Sin embargo, un aspecto a destacar es que en el momento actual el Departamento de Enfermería cuenta con un

encargado de Vinculación con el Medio, aspecto que sin duda puede contribuir a potenciar actividades en esa dirección.

- La universidad tiene convenios con hospitales de la región y centros de Atención Primaria de Salud para el desarrollo de prácticas e internados de la carrera. Además, la unidad cuenta con convenios con centros de adultos mayores, colegios y SENAME, lo que permite enriquecer la formación práctica del estudiante. La unidad debe avanzar en presentar evidencia respecto del uso de estos convenios, esto es, definición de cupos y uso de ellos, así como también del aprendizaje de los estudiantes y su impacto en la formación.

b) Condiciones de Operación

- El Departamento de Enfermería cuenta con un sistema de gobierno adecuado, compuesto por un director, subdirector y coordinador académico, quienes poseen calificaciones adecuadas y dedicación horaria suficiente para llevar adelante las tareas relacionadas con la gestión de la carrera.
- La universidad ha implementado una plataforma de gestión curricular que proporciona información a las unidades académicas sobre la situación académica de sus estudiantes. Asimismo, existe un sistema de intranet institucional y correos electrónicos, que permiten mantener conectada e informada a la comunidad académica.
- La carrera debe evaluar su capacidad para contar con personal administrativo, técnico y de apoyo debidamente capacitado y suficiente en número, para poder cumplir las necesidades de desarrollo del plan de estudios y a las demandas del cuerpo académico y de estudiantes (aspecto en el cual 1 de cada 3 entrevistados evalúa negativamente). El recurso de reposición no aporta nuevos antecedentes en este aspecto, ya que

describe las funciones de los académicos en cargos de gestión pero no provee de evidencia relacionada con una mejora en la satisfacción de los usuarios sobre el desempeño del personal administrativo, técnico y de apoyo de la carrera.

- En cuanto a la solvencia económica de la carrera, la universidad cuenta con los recursos financieros para garantizar su sustentabilidad y asegurar la permanencia proyectada de los estudiantes. También dispone de un presupuesto anual actualizado y fundamentado y cuenta con planes de inversión de acuerdo con el Plan Operativo Anual.
- El núcleo de la carrera se compone por 13 académicos, 10 del Departamento de Enfermería y 3 de otros Departamentos, la mayoría de ellos con jornada completa en la institución. Adicionalmente, la unidad dispone de 47 académicos jornada parcial para complementar la docencia.
- Actualmente, 8 docentes del Departamento de Enfermería se encuentran realizando estudios de postgrado: 3 en programas de doctorados y 5 en magister. Si bien se valora que la unidad fomente el perfeccionamiento de sus académicos, debe cautelar algunos aspectos no explicitados en los criterios de evaluación, sin embargo, se estiman importantes y pueden incidir en el proyecto de desarrollo del Departamento, tales como:
 - Diversificación de las instituciones en la prosecución de estudios de postgrado: para enriquecer al cuerpo docente en su formación. Actualmente 6 de ellos cursan estudios de postgrado en una misma institución.
 - Calidad de los programas de postgrado: 6 de los programas se cursan en una institución que no está acreditada en Docencia de Postgrado, y 5 docentes cursan programas de postgrado que no están aún acreditados. La unidad debe velar por la calidad de los programas de postgrado que cursan sus docentes, para

enriquecer así, de manera efectiva su, formación y posterior impacto en la calidad del cuerpo académico de la carrera.

- Planificación en el tiempo: 8 de los 10 docentes del Departamento de Enfermería están realizando de manera simultánea cursos de postgrado, lo que impacta en el tiempo de dedicación de los profesores a la carrera. Independiente de la modalidad de los programas (la unidad indica que algunos son no presenciales y otros de fin de semana), el académico debe dedicar parte de su jornada para cursar de manera exitosa sus estudios de postgrado y no es claro cuánto tiempo de su jornada completa dedica efectivamente a la carrera. Esto es aún más relevante en un contexto de cambio de plan de estudios, que exige una dedicación mayor del cuerpo docente en la implementación de dos planes de estudio a la vez; sin descuidar las actividades de gestión, docencia directa e indirecta y actividades de extensión y vinculación con el medio.
- A nivel institucional existe un reglamento con normas claras sobre selección, contratación, evaluación, promoción, desvinculación, jerarquización, perfeccionamiento y evaluación del desempeño docente, entre otros aspectos, los cuales son conocidos por la comunidad académica.
- La carrera cuenta con infraestructura adecuada y acorde a su naturaleza, entre ellos 3 laboratorios de simulación clínica y 1 de procedimientos de evaluación clínica. Sin embargo, la unidad debe prestar atención a la cantidad de recursos bibliográficos disponibles para los estudiantes de la carrera de Enfermería, especialmente en lo que a bibliografía básica se refiere, la cual es insuficiente en este momento. Por otra parte, las instalaciones en general tienen una baja evaluación por parte de los estudiantes y la unidad debe analizar críticamente los recursos de los cuales dispone, tales como salas, laboratorios, espacios de estudio en búsqueda de mejores estándares y disponibilidad.

- No es posible verificar que la unidad cautela un adecuado equilibrio entre la cantidad de estudiantes que admite y el total de recursos disponibles. En los últimos años (2014-2017), la carrera ha tenido un sobrecupo de 19, 15, 7 y 13 respectivamente, totalizando 54 sobrecupos en 4 años. En un contexto de 50 vacantes al año, esto equivale a una promoción completa, en un espacio reducido y con baja cobertura bibliográfica, situación que debe ser analizada por la carrera a la brevedad.
- La universidad dispone de instalaciones deportivas y recreativas. También tiene un Departamento de Bienestar Estudiantil, perteneciente a la Dirección Asuntos Estudiantiles (DAE), el cual presta atención a los estudiantes en las áreas: social, económica, médica, dental y psicológica y cuenta con un portal web donde informa de los beneficios. Los estudiantes de la carrera están debidamente protegidos por la ley N°16.744 (seguros escolares de accidente) y son inmunizados con la vacuna para la hepatitis B.
- El Departamento de Enfermería cuenta con un Centro de Estudiantes, los que participan activamente en la Federación de Estudiantes de la institución y canalizan la participación del estudiantado en comisiones de análisis curricular, vinculación con el medio y autoevaluación.
- La unidad se ha propuesto crear nuevos materiales de enseñanza, generando a la fecha 2 manuales y 2 guías de apoyo a la enseñanza, aspecto que debe sistematizarse para que tenga impacto en la docencia, especialmente en asignaturas detectadas como críticas. Se debe fomentar este tipo de producción, especialmente aprovechando la especialización en educación de algunos de sus docentes.

- El Departamento de Enfermería declara tres líneas de investigación: Gestión del Cuidado, Bioética y Educación en Salud. Actualmente, la productividad de los académicos en estas líneas es incipiente y se espera mejore una vez que finalicen sus estudios de postgrado.

c) Resultados y Capacidad de Autorregulación

- A nivel institucional existe un Complejo Tecnológico del Aprendizaje, el cual desarrolla un programa tutorial y de inserción universitaria para apoyar el área académica, de desarrollo personal y del aprendizaje de los estudiantes que ingresan a la universidad. Desde el año 2016, realiza un examen diagnóstico a todos los alumnos de primer año que luego derivan en tutorías que apuntan a reducir la deserción y mejorar el rendimiento académico de los estudiantes. Por su parte, el Departamento de Enfermería cuenta con mecanismos de detección temprana de problemas de retención y progresión. Estas iniciativas son de carácter reciente y sólo es posible evaluar el aumento en la retención de estudiantes de primer año, la cual supera el 80% en los años 2016 y 2017. Sin embargo, aún no es posible evaluar su impacto en los indicadores de progresión y titulación de la carrera. La unidad debe realizar un estrecho seguimiento a las cohortes que recién ingresaron a la carrera para evaluar el impacto de estas medidas.
- Los indicadores de efectividad actuales de la carrera son bajos. La tasa de titulación oportuna es inferior al 10% entre los años 2012 – 2015. En cuanto a la tasa de titulación efectiva, solo se ha alcanzado un 46% en el año 2013, el resto de los años muestran tasas entre 13,2% y 32,7% de titulación efectiva. El tiempo de permanencia también es alto, con un promedio de 14,3 semestres entre los egresados en los años 2012 – 2015,

superior al promedio nacional (12,6 semestres de acuerdo con la información de Mi Futuro).

- La unidad conoce las tasas de ocupación y las características de empleabilidad de sus graduados. No obstante, no es evidente que use esta información para retroalimentar el plan de estudios.
- El proceso de autoevaluación de la carrera contempló la participación de informantes claves como estudiantes y docentes de la carrera. Sin embargo, la opinión recogida a través de encuestas no fue considerada de manera suficiente ni integrada en el análisis de cada criterio. Al ser éste el primer proceso de acreditación, se invita a la carrera a revisar las opiniones emitidas en las encuestas aplicadas, ya que sin duda enriquecerá el análisis de la unidad y dará espacio a potenciales propuestas que contribuirán al proceso de mejoramiento continuo de la carrera.
- Como resultado del proceso de autoevaluación, la unidad plantea un plan de mejoras que debe ser revisado para una mayor precisión. Por una parte, las actividades y objetivos deben guardar relación con la debilidad detectada y los indicadores de logro deben reflejar la superación de la debilidad. A modo de ejemplo, si la debilidad detectada es aumentar la tasa de retención y titulación, las actividades deben ir más allá de establecer un plan de trabajo con las unidades correspondientes en la institución y apuntar a cifras concretas en cuánto esperan aumentar estos indicadores en un plazo determinado. La unidad debe establecer un nuevo plan de mejoras, considerando el análisis de las encuestas de opinión referidas en el punto anterior y las debilidades detectadas en este acuerdo de acreditación.

- Tanto la institución como la unidad están realizando esfuerzos por apoyar a los estudiantes que ingresan a la carrera, perfeccionar su cuerpo docente, mejorar el plan de estudios y realizar actividades de mejoramiento continuo en general, lo que se valora positivamente. No obstante, debe también atender a aspectos que no ha detectado y que se reflejan en este documento; y mejorar su capacidad para recopilar y analizar la información disponible de informantes claves y del medio para retroalimentar su quehacer.

EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE SALUD DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUALITAS, ACUERDA:

- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Enfermería de la Universidad de Atacama se ajusta a los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
- Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita la carrera de Enfermería de la Universidad de Atacama, impartida en la ciudad de Copiapó, en jornada diurna, modalidad presencial, que conduce al grado de Licenciada(o) en Enfermería y título profesional de Enfermera(o).**
- Que, dicha acreditación se otorga por un período de **tres años**. En consecuencia, **ésta es válida desde el 11 de diciembre de 2017 hasta el 11 de diciembre de 2020**, oportunidad en la cual la carrera de Enfermería de la Universidad de Atacama podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.

- Que, en el caso de que la carrera realice cambios en su oferta académica, con posterioridad a la fecha de la presente acreditación, tendrá la responsabilidad de informarlos a Agencia Qualitas de acuerdo lo estipulado en Resolución Exenta DJ-13-4 del 24/11/2016; que fija procedimiento para el desarrollo de procesos de acreditación de carreras profesionales, técnicas de nivel superior y programas de pregrado.



Judith Scharager Goldenberg

DIRECTORA EJECUTIVA

AGENCIA QUALITAS



Gonzalo Valdivia Cabrera

CONSEJO DE ACREDITACIÓN SALUD

AGENCIA QUALITAS